



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Nº 132-2025-UNAH

Huanta, 10 de marzo de 2025

VISTOS:

El Informe Legal N° 116-2025-UNAH-OAJ/DRQ, de fecha 06 de marzo de 2025; Proveído S/N de fecha 06 de marzo de 2025; Oficio N° 005-2025-UNAH/CS-CAS, de fecha 28 de febrero de 2025; Resolución de Comisión Organizadora N° 062-2025-UNAH, de fecha 31 de enero de 2025; Resolución de Comisión Organizadora N° 561-2024-UNAH, de fecha 27 de diciembre de 2024; Proveído S/N de fecha 07 de marzo de 2025, Acta de acuerdos de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, de fecha 10 de marzo de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 18° establece que: “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes”; norma concordante con el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, mediante Ley N° 29658 se crea la Universidad Nacional Autónoma de Huanta como persona jurídica de derecho público interno; mediante Resolución N° 271-2013-CONAFU, de fecha 25 de abril del 2013, se resuelve aprobar el Proyecto de Desarrollo Institucional;

Que, la Resolución del Consejo Directivo N° 014-2017-SUNEDU/CD, de fecha 19 de abril de 2017, resuelve otorgar la licencia institucional a la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en el distrito y provincia de Huanta, región de Ayacucho;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 314-2021-MINEDU, de fecha 19 de noviembre de 2021, se reconforma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, integrada por: Dra. Delia Palmira Gamarra Gamarra, Presidenta; Dr. Juvenal Castromonte Salinas, Vicepresidente Académico; y, Dr. Jorge Isaac Castro Bedriñana, Vicepresidente de Investigación;

Que, en el literal d) del numeral 6.1.5) de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, que aprueba el Documento Normativo denominado “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución”; establece como una de las funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, el de emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios;

Que, el artículo 8° de la Ley N° 29849, Ley que Establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y Otorga Derechos Labores, establece: “El acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público ...”;

Que, la Ley N° 30220, Ley Universitaria en su Artículo 132° establece que el personal no docente presta sus servicios de acuerdo con los fines de la universidad. Le corresponde los derechos propios del régimen laboral público o privado según labore en la universidad pública o privada. La gestión administrativa de las universidades públicas se realiza por servidores públicos no docentes de los regímenes laborales vigentes;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1057 se establece el contrato administrativo de servicios como una modalidad de contratación especial propia del derecho administrativo y privativa del Estado, no sujeta a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, al régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales y, mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, se aprobó el reglamento de dicha norma;





RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 132-2025-UNAH

Huanta, 10 de marzo de 2025

Que, el Artículo 1 del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, Decreto Supremo que establece modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios, señala: "El contrato administrativo de servicios es un régimen especial de contratación laboral para el sector público, que vincula a una entidad pública con una persona natural que presta servicios de manera subordinada. Se rige por normas especiales y confiere a las partes únicamente los beneficios y las obligaciones inherentes al régimen especial";

Que, el Artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por Ley N° 29849, señala: "El acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicios, se realiza obligatoriamente mediante concurso público. La convocatoria se realiza a través del portal institucional de la entidad convocante, en el Servicio Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y en el Portal del Estado peruano, sin perjuicio de utilizarse a criterio de la entidad convocante, otros medios de información";

Que, SERVIR, Autoridad Nacional del Servicio Civil, es el órgano encargado de diseñar y desarrollar el marco normativo del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, ente rector de la gestión de recursos humanos, es decir, se encarga de la gestión de las personas al servicio del Estado, mediante el Informe Técnico N° 00357-2021-SERVIR-GPGSC, de fecha 10 de marzo del 2021, referente a los alcances de la Ley N° 31131, sobre los contratos administrativos de servicios, en la parte de las conclusiones señala: 3.5 "A partir del 10 marzo del 2021, los contratos administrativos de servicios que no tengan la condición de necesidad transitoria u suplencia pasarán a tener la condición de contrato a plazo indeterminado. Solo los contratos administrativos de servicios celebrados por necesidad transitoria o suplencia se ampliarán a través de las adendas de prórroga y/o renovación por el plazo que se estime pertinente. El artículo 4 de la Ley N° 31131 prohíbe la celebración de nuevos contratos administrativos de servicios a partir del 10 de marzo de 2021. El artículo 4 de la Ley N° 31131 establece una regla general de prohibición de ingreso al RECAS, de una interpretación sistemática de dicho artículo con el artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1057, podemos identificar que la norma permite excepciones: i) Cas Confianza; ii) Necesidad transitoria; y iii) Suplencia;

Que, teniendo en cuenta lo señalado por el artículo 5° del DL N° 1057, modificado por la única disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 31131 (norma cuya vigencia ha sido mantenida por el Tribunal Constitucional), se concluye que a partir del día siguiente de la publicación de la Sentencia del Tribunal Constitucional, resulta posible la contratación de personal bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 /CAS) bajo la modalidad de: i) plazo indeterminado o ii) plazo determinado (por necesidad transitoria, confianza y suplencia);

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 561-2024-UNAH, de fecha 27 de diciembre de 2024, se conforma el Comité de Selección Ad Hoc, encargado de conducir el procedimiento de selección para la contratación bajo el Régimen de la Ley de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), bajo el amparo del Decreto Legislativo N° 1057, con efectividad a partir del 01 de enero de 2025, de acuerdo con el siguiente detalle:

TITULARES	
Jefe de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos	Presidente
Director (a) General de Administración	Primer miembro
Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto	Segundo miembro
SUPLENTE	
Vicepresidente Académico	Presidente
Jefe de la Unidad de Servicios Generales	Primer miembro
Jefe de la Unidad de Presupuesto	Segundo miembro

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 062-2025-UNAH, de fecha 31 de enero de 2025, se aprueba las Bases, Perfil de puesto, Cronograma y Anexos del Concurso Público del Proceso de Selección CAS N° 001-2025-UNAH, para la contratación de personal administrativo, de naturaleza temporal por necesidad transitoria para la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa





RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 132-2025-UNAH

Huanta, 10 de marzo de 2025
de Servicios-Decreto Legislativo N° 1057, para dieciséis (16) plazas vacantes. Asimismo, se encarga al Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, el registro de dichos puestos vacantes en el Servicio Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

Que, mediante Oficio N° 005-2025-UNAH/CS-CAS, de fecha 28 de febrero de 2025, el Presidente de la Comisión de Selección CAS, Abg. Jhon Alexis Tello Joyo, encargado de conducir el procedimiento de selección para la contratación bajo el Régimen de la Ley de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), presenta el resultado Final del Proceso CAS N° 001-2025-UNAH, para su aprobación mediante acto resolutivo,

Asimismo, adjunta conforme al literal A, numeral IX de las bases, los actuados debidamente documentados, que se detalla a continuación:

Acta N° 002-2025-UNAH-CS, Acta de postulantes inscritos.
Acta N° 003-2025-UNAH-CS, Acta de evaluación de conocimiento.
Acta N° 004-2025-UNAH-CS, Acta de evaluación de expediente de postulación.
Acta N° 005-2025-UNAH-CS, Acta de absolución de reclamos
Acta N° 005-2025-UNAH-CS, Acta de resultado de entrevistas y resultado final
Adjunta 18 expedientes (curriculum vitae) de los ganadores y accesitarios (incluye las fichas de evaluación por cada fase de evaluación).

Señala que existen plazas desiertas, las cuales detalla a continuación:

(002) – Responsable de Adquisiciones y Contrataciones / Unidad de Abastecimiento
(004) – Director de Actividades y Servicios Académicos
(009) – Asistente Administrativo / Unidad de Presupuesto
(012) – Especialista en Gestión de Convenios
(016) – Técnico Administrativo I / Unidad de Registros Académicos

Que, mediante Proveído S/N de fecha 06 de marzo de 2025, la Dra. Delia Palmira Gamarra Gamarra, Presidenta de la Comisión Organizadora, solicita emitir opinión legal en relación a la aprobación del Resultado Final del Proceso de Selección CAS N° 01-2025-UNAH, bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicio;

Que, mediante Informe Legal N° 116-2025-UNAH-OAJ/DRQ, de fecha 06 de marzo de 2025, el Abog. David Reyes Quispe, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica UNAH, indica que, visto los antecedentes, la base legal y efectuado el análisis respectivo, es pertinente aprobar el Resultado Final del Proceso CAS N° 001-2025-UNAH, presentado por el Presidente del Comité de Selección Ad Hoc, encargado de conducir el procedimiento de selección para la contratación bajo el Régimen de la Ley de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), bajo el amparo del Decreto Legislativo N° 1057, por necesidad transitoria a plazo determinado;

Que, a través del Proveído S/N de fecha 07 de marzo de 2025, la Presidenta de la Comisión Organizadora, remite el expediente a Secretaría General para agendar en sesión de Comisión Organizadora para debate y aprobación;

De conformidad con la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, y estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, el Estatuto de la universidad; y por acuerdo unánime de los miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta en Sesión Extraordinaria del día 10 de marzo de 2025;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Resultado Final del Proceso CAS N° 001-2025-UNAH, presentado por el Presidente del Comité de Selección CAS, encargado de conducir el procedimiento de selección para la contratación bajo el Régimen de la Ley de Contratación Administrativa de Servicios, bajo el amparo del Decreto Legislativo N° 1057, por necesidad transitoria a plazo determinado.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DECLARAR, como Ganadores y Accesitarios de la Convocatoria CAS N° 001-2025-UNAH, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, Contratación





RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 132-2025-UNAH

Huanta, 10 de marzo de 2025

Administrativa de Servicios – CAS, según el Informe Final aprobado mediante el artículo primero de la presente resolución, como sigue:

Ítem	Nombres y Apellidos	Cod. Plaz a que postula	Evaluación de conocimientos	Evaluación de Expediente	Entrevista	Puntaje Final	Resultado Final
001- Analista Logístico							
1	LISBETH GIOVANNA RUIZ NALVARTE	001	38	32	14	84	GANADOR
2	KLEVER ROJAS CARBAJAL	001	36	33	11	80	ACCESITARIO
003 Asistente Administrativo – Dirección General de Administración							
1	THALIA ANGIE ROJAS GONZALES	003	32	29	13	74	GANADOR
005 Secretario (a) Técnico (a)							
1	JENY ZULEMA ESPINO SOSA	005	30	28	14	72	GANADOR
2	RENE OBANDO HUAMAN	005	30	30	11	71	ACCESITARIO
006 Psicólogo (a)							
1	YOLANDA CARRASCO QUICAÑA	006	40	30	15	85	GANADOR
2	KENNY LINA BAEZ RIVERA	006	38	35	11	84	ACCESITARIO
007 Técnico en Informática							
1	MEISEL THALER MOYA AQUINO	007	24	31	16	71	GANADOR
2	BRAYAN ELLESCA CABRERA	007	24	31	14	69	ACCESITARIO
008 Asistente Administrativo – Oficina de Tecnologías de la Información							
1	ROLANDO MALDONADO MARCELO	008	32	25	16	73	GANADOR
2	NERY CRUZ LAPA	008	32	29	11	72	ACCESITARIO
010 Asistente Administrativo – Sistema de Control Interno							
1	LIZBET ALANYA CAMANA	010	29	24	13	66	GANADOR
011 Especialista Unidad de Registros Académicos							
1	JOSE LUIS CORILLA CANCHARI	011	30	28	13	71	GANADOR
013 Especialista Dirección de Incubadora de Empresas							
1	MARCO ANTONIO ODAR PUSE	013	34	33	14	81	GANADOR
014 Asistente Administrativo – Oficina de Gestión de la Calidad							
1	KEYLA KATHERINE CORDERO QUISPE	014	26	27	15	68	GANADOR
2	FRANCHESCA JOSEFINA LÓPEZ CARDENAS	014	30	26	11	67	ACCESITARIO





RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 132-2025-UNAH

Huanta, 10 de marzo de 2025

015 Defensor Universitario							
1	CESAR SULCA VEGA	015	32	29	14	75	GANADOR
2	CESAR SULCA GUILLEN	015	26	28	13	67	ACCESITARIO

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Dirección General de Administración, en coordinación con la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, realicen las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución, así como elaborar el respectivo Contrato de trabajo.

ARTÍCULO CUARTO. - DECLARAR DESIERTAS LAS PLAZAS del Concurso para Contratación Administrativa de Servicios N° 001-2025-UNAH, según el Informe Final aprobado mediante el Artículo Primero de la presente Resolución, conforme al detalle siguiente:

N°	Denominación del Puesto
002	Responsable de Adquisiciones y Contrataciones / Unidad de Abastecimiento
004	Director de Actividades y Servicios Académicos
009	Asistente Administrativo / Unidad de Presupuesto
012	Especialista en Gestión de Convenios
016	Técnico Administrativo I / Unidad de Registros Académicos

Las Plazas que han sido declaradas desiertas, de persistir la necesidad, podrán ser convocadas nuevamente.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR, la publicación de la presente Resolución de Comisión Organizadora en el Portal Institucional.

ARTÍCULO SEXTO. - NOTIFICAR la presente resolución a los Órganos Estructurados para su conocimiento, cumplimiento y ejecución, previo los trámites establecidos en la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HUANTA
Dra. Delia Palmira Gamarra Gamarra
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA


UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HUANTA
Mg. Roberto Esteban Gibson Silva
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN:

Presidencia
Vicepresidencia Académica
Vicepresidencia de Investigación
Dirección General de Administración
Unidad de Gestión de Recursos Humanos
Oficina de Tecnologías de la Información
Oficina de Gestión de la Calidad
Instituto de Investigación
Transparencia
Interesados
Archivo (02)

